



COMUNIDAD AUTONOMA  
DE LA REGION DE MURCIA  
CONSEJERIA DE SANIDAD,  
CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION REGIONAL DE SALUD

# Boletín Epidemiológico de Murcia

Vol. 8, N° 377, Pág. 1-6

Datos correspondientes a las semanas n° 1 y 2

Período comprendido entre el 29 de diciembre y el 11 de enero de 1986

Sección de Epidemiología · Ronda Levante, 11 30008-MURCIA - Telfs: 23 57 89 · 23 08 50

**E**l Sistema de Información Sanitaria basado en la Notificación de las Enfermedades de Declaración Obligatoria es una de las pocas fuentes de información sobre morbilidad que se disponen a nivel de todo el Estado.

Su objetivo se centraba en el conocimiento rápido de la aparición de nuevos casos de enfermedades transmisibles para tratar de controlar la aparición de brotes epidémicos debidos a ellas.

Desde entonces el Sistema de Notificación de las Enfermedades de Declaración Obligatoria ha sufrido un proceso de burocratización que lo relegó a un segundo plano debido a la baja calidad de los datos obtenidos (poca exhaustividad, dificultades de validación de los criterios diagnósticos, desconocimiento de la población real de referencia) y a la poca respuesta operativa en diferentes niveles. Lo que les impedía cumplir sus objetivos en cuanto a Vigilancia y Control de las Enfermedades Transmisibles y elaboración de indicadores sobre el nivel de salud de la comunidad.

El convencimiento de que su mejora y optimización podía aumentar su utilidad es el que ha llevado a la Dirección Regional de Salud a través de la Sección de Epidemiología a emprender varias acciones en este sentido. Así se aumentó la cobertura con la incorporación a partir de 1981 de los médicos del INSALUD, anteriormente solo notificaba los A.P.D., se potenció y regularizó la declaración nominal y se vienen realizando anualmente cursos y seminarios en los que se explica el sistema con sus usos

y limitaciones.

Para seguir en esta línea se ha elaborado una reforma de la normativa que regía las Enfermedades de Declaración Obligatoria aparecida en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de fecha 30 de diciembre de 1985 que transcribimos, en su totalidad, en este Boletín. Esta reforma no incide tanto en las enfermedades sujetas a notificación como en la optimización y transformación del procedimiento y circuitos de recogida de la información, mejorando la eficacia administrativa y también en la recogida de datos más operativos. Todos estos cambios se recogen en un Manual que prepara esta Dirección Regional de Salud, que será distribuido entre los médicos de la Región.

Así mismo se ha cambiado el formato del Boletín Epidemiológico de Murcia, cuya publicación data de 1978, y su periodicidad que pasará a ser quincenal.

A pesar de todo, estas medidas no serían suficientes sin la colaboración de todos los profesionales sanitarios, tanto en el suministro como en el uso de la información así generada, con aplicación de las medidas de vigilancia y control al nivel en que desarrollen su ejercicio profesional. Para lo cual os seguimos pidiendo colaboración.

Angel Fernández Nária  
Director Regional de Salud

**Situación regional de las enfermedades de declaración obligatoria de la semana 1 (del 29 al 4 de enero de 1986)**

Enfermedades (según lista de E.D.O. O. 26-11-1985)	Código C.I.E. - O.M.S. (1975)	Casos declarados semana 1		Casos acumulados semana 1		Mediana 79-85	
		1986	1985	1986	1985	semana 1	acumul.
		Fiebre tifoidea	002	0	1	0	1
Disenteria	004	0	0	0	0	0	0
5 Toxi-infec. alimentaria	003-005	3	7	3	7	0	0
5 Procesos diarreicos	006-009	1.054	1.189	1.054	1.189	642	642
5 I.R.A. inf. resp. aguda	460-466	12.546	8.562	12.546	8.562	3.070	3.070
Gripe	487	8.962	2.719	8.962	2.719	1.930	1.930
5 Neumonía	480-486	10	5	10	5	0	0
Tuberculosis respiratoria	011-012	3	1	3	1	1	1
Sarampión	055	2	0	2	0	11	11
Rubeola	056	23	8	23	8	8	8
Varicela	052	126	134	126	134	84	84
Escarlatina	034.1	2	4	2	4	1	1
Brucelosis	023	0	2	0	2	2	2
5 Sífilis	091	0	0	0	0	0	0
5 Infección gonocócica	098.0,098.1	6	10	6	10	6	6
Infección meningocócica	036	1	2	1	2	5	5
Hepatitis	070	4	12	4	12	3	3
Parotiditis	072	39	190	39	190	44	44
Tosferina	033	29	10	29	10	10	10
* Otras meningitis	047.9,320.8	1	0	1	0		
* Otras tuberculosis	003-018	0	0	0	0		

\* En estas enfermedades no se puede calcular la mediana por ser de notificación posterior a 1981.  
5 Datos correspondientes al último quinquenio.

**Distribución comarcal de los casos de enfermedades de declaración obligatoria**

Comarca Población Tasa: 1 caso por 100.000 h.		Noroeste 61.821	Altiplano 45.970	Lorca 110.866	Cartagena 238.201	Mula 21.820	Alcantar. 41.265	Cieza 47.996	Molina 76.636	Fort/Aban. 26.327	Murcia cap. 284.585
		1,61	2,17	0,90	0,41	4,58	2,42	2,08	1,30	3,79	0,35
Fiebre tifoidea	CA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	AC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Procesos Diarreicos	CA	56	163	57	257	18	20	68	129	29	257
	AC	56	163	57	257	18	20	68	129	29	257
I.R.A. In. resp. aguda	CA	1.064	989	463	2.457	83	632	1.991	1.387	658	2.822
	AC	1.064	989	463	2.457	83	632	1.991	1.387	658	2.822
Gripe	CA	1.162	321	563	1.714	175	423	198	1.449	284	2.623
	AC	1.162	321	563	1.714	175	423	198	1.449	284	2.623
Neumonía	CA	0	0	0	3	0	0	0	0	0	7
	AC	0	0	0	3	0	0	0	0	0	7
Tuberculosis Respiratoria	CA	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1
	AC	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1
Sarampión	CA	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
	AC	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Rubeola	CA	0	0	2	0	1	0	0	1	1	18
	AC	0	0	2	0	1	0	0	1	1	18
Varicela	CA	1	0	2	62	3	33	3	6	0	16
	AC	1	0	2	62	3	33	3	6	0	16
Escarlatina	CA	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
	AC	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0
Brucelosis	CA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	AC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sífilis	CA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	AC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Infección Gonocócica	CA	0	0	1	4	0	0	0	1	0	0
	AC	0	0	1	4	0	0	0	1	0	0
Infección Meningocócica	CA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
	AC	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Hepatitis	CA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
	AC	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3
Parotiditis	CA	0	2	1	0	0	0	0	24	0	12
	AC	0	2	1	0	0	0	0	24	0	12
Tos Ferina	CA	0	0	1	8	0	1	0	0	0	19
	AC	0	0	1	8	0	1	0	0	0	19
Otras Meningitis	CA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
	AC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Otras Tuberculosis	CA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	AC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CA = nº de casos en esta semana      AC = nº de casos acumulados desde la primera semana del año.

**Estado de las enfermedades de declaración obligatoria de baja incidencia**

Enfermedades (Según lista de E.D.O. O. 26-11-1985)	Código C.I.E. - O.M.S. (1975)	Casos declarados semana 1		Casos acumulados semana 1	
		1986	1985	1986	1985

No se ha recibido ninguna notificación en este año.

## **Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.**

ORDEN de 26 de noviembre de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sobre la Reforma del Sistema de Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria y Brotes Epidémicos en la Región de Murcia.

El aumento en el conocimiento de las enfermedades infecciosas debido al desarrollo del método epidemiológico, la investigación clínica y los nuevos procedimientos diagnósticos de laboratorio, así como los cambios en los patrones de morbi-mortalidad de estas enfermedades exigen introducir modificaciones en el Sistema de Notificación de las Enfermedades de Declaración Obligatoria (E.D.O.) para conseguir un Sistema de Vigilancia Epidemiológica más operativo y ágil.

Es por ello que teniendo en cuenta las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Vigilancia Epidemiológica (R.D.466/1980, de 29 de febrero), publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 15 de marzo y tras ser evaluada la Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria.

### **DISPONGO:**

Artículo 1.-1.1 La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a través de la Dirección Regional de Salud, desarrollará el Sistema de Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria y brotes epidémicos, cuya misión principal será facilitar la adopción de medidas de control de las enfermedades sujetas a declaración y los brotes epidémicos.

1.2 Otros usos del Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria será el ayudar en la descripción epidemiológica de las enfermedades objeto de declaración y en la evaluación de ciertas medidas preventivas.

Artículo 2.- Son Enfermedades de Declaración Obligatoria en el territorio de la Región de Murcia las que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, sin perjuicio de aquellas a las que se confiera este carácter por la legislación de la Administración del Estado o por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a propuesta de la Dirección Regional de Salud.

Artículo 3.- La obligación de declarar se extenderá también a todas aquellas enfermedades o síndromes no conocidos así como aquellas que, aun siendo conocidas, no sean habituales en el ámbito

de la Región de Murcia o el resto del Estado, independientemente de su etiología infecciosa o no.

También deberá ser declarado inexcusablemente cualquier brote epidémico sea cual sea su etiología.

Artículo 4.- Las enfermedades a las que se refiere el artículo 2º (Anexo I), deberán ser notificadas ante la sospecha clínica, sin que deba esperarse, en ningún caso, la confirmación diagnóstica analítica. Se arbitran 3 formas de notificación: numérica, individualizada y urgente.

4.1. Serán de notificación numérica todas las enfermedades relacionadas en el Anexo I.

4.2. Serán de notificación individualizada, por la necesidad de control epidemiológico inmediato, las Enfermedades que se relacionan en el Anexo II. La notificación nominal no exime, en ningún caso, la numérica.

4.3. Serán de notificación urgente las enfermedades relacionadas en el Anexo III, al igual que todos los brotes sea cual sea su etiología. Su notificación se hará por la vía más rápida posible (personal, telefónica o telegráfica), de forma inmediata a su conocimiento. La notificación urgente no excluye la nominal, ni la numérica.

Los modelos de impresos, su forma de distribución, cumplimentación y recogida serán establecidos por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a propuesta de la Dirección Regional de Salud.

Artículo 5.- Están obligados a declarar todos los médicos, tanto del sector público como privado, independientemente de su especialidad y nivel asistencial en que desarrollen su labor, que ejerzan o se encuentren en el ámbito territorial de la Región de Murcia de acuerdo con el procedimiento administrativo que se regule. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la normativa vigente.

Artículo 6.- La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales elaborará y dará publicidad a un Manual que recoja y explique el funcionamiento del sistema de notificación de forma detallada.

Artículo 7.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de noviembre de 1985.- El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, José María Morales Meseguer.

## ANEXO I

Código según la clasificación Internacional de Enfermedades (9ª Revisión)	Enfermedad(es)
003-005	Intoxicación alimentaria
006-009	Otros procesos diarreicos
480-486	Neumonía
460-466	Infecciones respiratorias agudas (excepto gripe y neumonía)
487	Gripe
011-012	Tuberculosis respiratoria
003-018	Otras tuberculosis (incluyendo meningitis)
055	Sarampión
056, 771.0	Rubeola
052	Varicela
034	Escarlatina y angina estreptocócica
022	Carbunco
023	Brucelosis
122	Hidatidosis
082.1	Fiebre exantemática mediterránea (fiebre botonosa)
090-092	Sífilis (todas las formas precoces)
098 (excepto 098,4)	Infecciones gonocócicas (excepto oftalmía neonatorum)
099-131.0	Enfermedades de transmisión sexual (excepto sífilis e infecciones gonocócicas)
098.4	Oftalmía neonatorum
036	Infección meningocócica
070	Hepatitis víricas
390-392	Fiebre reumática aguda
072	Parotiditis
033	Tosferina
032	Difteria
087.0	Fiebre recurrente transmitida por piojos
087.1	Fiebre recurrente transmitida por garrapatas
030	Lepra
085	Leishmaniasis
100	Leptospirosis
084	Paludismo
045	Poliomielitis
071	Rabia
670	Sepsis puerperal
037,771.3	Tétanos
076	Tracoma
124	Triquinosis
001	Cólera
060	Fiebre amarilla
020	Peste
002	Fiebre tifoidea y paratifoidea
004	Disentería
080	Tifus (epidémico) transmitido por piojos
047.9, 320.0, 220.1, 320.8	Otras meningitis Brotos epidémicos cualquiera que sea su etiología.

## ANEXO II

Relación de Enfermedades de Declaración Obligatoria que requieren declaración nominal

Infección meningocócica  
Fiebre tifoidea y paratifoidea  
Disentería  
Intoxicación alimentaria  
Tuberculosis respiratoria  
Otras tuberculosis  
Sarampión  
Carbunco  
Hidatidosis  
Fiebre exantemática mediterránea  
Sífilis  
Infección gonocócica  
Hepatitis víricas  
Tosferina  
Difteria  
Fiebre recurrente por piojos  
Fiebre recurrente por garrapatas  
Lepra  
Paludismo  
Poliomielitis  
Rabia  
Tétanos  
Triquinosis  
Cólera  
Fiebre amarilla  
Peste  
Tifus (epidémico) transmitido por piojos  
Otras meningitis  
Todos los brotes epidémicos cualquiera que sea su etiología.  
Brucelosis

## ANEXO III

Relación de Enfermedades de Declaración Obligatoria que requieren declaración urgente.

Infección meningocócica  
Paludismo  
Poliomielitis  
Rabia humana y animal  
Tifus (epidémico) transmitido por piojos  
Cólera  
Fiebre amarilla  
Peste  
Todos los brotes epidémicos cualquiera que sea su etiología.

**Situación regional de las enfermedades de declaración obligatoria de la semana 2 (del 5 al 11 de enero de 1986)**

Enfermedades (según lista de E.D.O. O. 26-11-1985)	Código C.I.E. - O.M.S. (1975)	Casos declarados semana 2		Casos acumulados semana 2.		Mediana 79-85	
		1986	1985	1986	1985	semana 2	acumul.
Fiebre tifoidea	002	1	5	1	6	1	2
Disenteria	004	0	0	0	0	0	0
5 Toxi-infec. alimentaria	003-005	1	0	4	7	0	1
5 Procesos diarreicos	006-009	1.130	1.087	2.184	2.276	618	1.352
5 I.R.A. inf. resp. aguda	460-466	14.855	10.366	27.401	18.928	3.739	6.809
Gripe	487	12.684	3.703	21.646	6.422	1.809	3.739
5 Neumonía	480-486	18	11	28	16	0	0
Tuberculosis respiratoria	011-012	5	6	8	7	4	5
Sarampión	055	8	3	10	3	18	33
Rubeola	056	14	12	37	20	5	11
Varicela	052	139	99	265	233	62	151
Escarlatina	034.1	4	3	6	7	1	4
Brucelosis	023	3	3	3	5	2	5
5 Sífilis	091	1	1	1	1	0	0
5 Infección gonocócica	098.0,098.1	12	22	18	32	9	15
Infección meningocócica	036	2	5	3	7	5	10
Hepatitis	070	12	22	16	34	10	16
Parotiditis	072	39	244	78	434	37	81
Tosferina	033	47	16	76	26	16	26
* Otras meningitis	047.9,320.8	4	0	5	0		
* Otras tuberculosis	003-018	0	0	0	0		

\* En estas enfermedades no se puede calcular la mediana por ser de notificación posterior a 1981.  
5 Datos correspondientes al último quinquenio.

**Distribución comarcal de los casos de enfermedades de declaración obligatoria**

Comarca Población Tasa: 1 caso por 100.000 h.		Noroeste	Altiplano	Lorca	Cartagena	Mula	Alcantar.	Cieza	Molina	Fort/Aban.	Murcia cap.
		61.821	45.970	110.866	238.201	21.820	41.265	47.996	76.636	26.327	284.585
		1,61	2,17	0,90	0,41	4,58	2,42	2,08	1,30	3,79	0,35
Fiebre CA	CA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Tifoidea AC	AC	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Procesos CA	CA	84	111	50	295	14	39	49	146	19	323
Diarreicos AC	AC	140	274	107	552	32	59	117	275	48	580
I.R.A. CA	CA	1.070	1.666	1.541	2.831	156	1.150	1.236	1.607	544	3.054
In. resp. aguda AC	AC	2.134	2.655	2.004	5.288	239	1.782	3.227	2.994	1.202	5.876
Gripe CA	CA	2.060	371	1.122	2.754	362	533	331	1.819	289	3.043
Gripe AC	AC	3.222	692	1.685	4.468	537	956	529	3.318	573	5.666
Neumonía CA	CA	0	0	0	1	0	0	0	2	0	15
Neumonía AC	AC	0	0	0	4	0	0	0	2	0	22
Tuberculosis CA	CA	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0
Respiratoria AC	AC	0	0	1	6	0	0	0	0	0	1
Sarampión CA	CA	0	0	0	4	0	0	0	2	0	2
Sarampión AC	AC	0	0	0	4	1	0	0	2	1	2
Rubeola CA	CA	0	0	3	5	0	1	0	0	0	5
Rubeola AC	AC	0	0	5	5	1	1	0	1	1	23
Varicela CA	CA	3	5	2	57	4	41	0	1	0	26
Varicela AC	AC	4	5	4	119	7	74	3	7	0	42
Escarlatina CA	CA	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0
Escarlatina AC	AC	1	0	2	2	0	0	0	1	0	0
Brucelosis CA	CA	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Brucelosis AC	AC	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0
Sífilis CA	CA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Sífilis AC	AC	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Infección CA	CA	1	0	4	4	0	0	0	1	0	2
Gonocócica AC	AC	1	0	5	8	0	0	0	2	0	2
Infección CA	CA	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
Meningocócica AC	AC	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0
Hepatitis CA	CA	2	0	0	5	0	1	1	0	0	3
Hepatitis AC	AC	2	0	0	5	0	1	2	0	0	6
Parotiditis CA	CA	0	0	1	10	0	0	0	22	0	6
Parotiditis AC	AC	0	2	2	10	0	0	0	46	0	18
Tos CA	CA	0	0	0	35	0	2	2	5	1	2
Ferina AC	AC	0	0	1	43	0	3	2	5	1	21
Otras CA	CA	0	0	0	2	0	0	1	0	0	1
Meningitis AC	AC	0	0	0	2	0	0	1	0	0	2
Otras CA	CA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tuberculosis AC	AC	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

CA = nº de casos en esta semana. AC = nº de casos acumulados desde la primera semana del año

**Estado de las enfermedades de declaración obligatoria de baja incidencia**

Enfermedades (Según lista de E.D.O. O. 26-11.1985)	Código C.I.E. - O.M.S. (1975)	Casos declarados semana 2		Casos acumulados semana 2	
		1986	1985	1986	1985
Fiebre reumática	390-392	1	4	1	6

De las restantes no se ha recibido ninguna notificación en este año.

**Porcentaje de declaración semanal (semana 1 de 1986)****Total Regional: 63,48%**

Municipios con menos del 80,0%:

ABANILLA	0,0%	JUMILLA	62,5%
ALBUDEITE	0,0%	LIBRILLA	0,0%
BENIEL	33,3%	LORCA	34,6%
BLANCA	66,6%	MORATALLA	20,0%
CAMPOS DEL RIO	0,0%	MURCIA	56,7%
CARAVACA DE LA CRUZ	44,4%	OJOS	0,0%
CARTAGENA	26,5%	SAN JAVIER	50,0%
CEUTI	33,3%	YECLA	76,9%
CIEZA	70,5%		

**Porcentaje de declaración semanal (semana 2 de 1986)****Total Regional: 76,85%**

Municipios con menos del 80,0%:

ABANILLA	0,0%	LORCA	53,8%
ALBUDEITE	0,0%	MORATALLA	20,0%
BENIEL	33,3%	MURCIA	70,3%
CARAVACA DE LA CRUZ	77,7%	SAN JAVIER	50,0%
CARTAGENA	71,8%	TORRE PACHECO	75,0%
CEUTI	33,3%	VILLANUEVA R. SEGURA	0,0%
JUMILLA	75,0%		

**IMPRESOS****COMO ENCARGADO DEL REGISTRO  
CERTIFICO QUE ESTE SOBRE  
CONTIENE CORRESPONDENCIA OFICIAL**

┌

┐

└

┘

Suscripción: envío gratuito, siempre que sea dirigido a cargo oficial. Solicitudes: Sección EPIDEMIOLOGIA.  
Dirección Regional de Salud, Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.  
Ronda Levante, 11. MURCIA 30008.